



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2020-CM-MPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinte, el punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Municipal: "DECLARAR DIA FESTIVO NO LABORABLE EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY EL DIA VIERNES 21 DE FEBRERO DEL 2020, POR LA CELEBRACION DEL CARNAVAL ABANQUINO- PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 20) Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

Que, el Ministerio de Cultura declaró Patrimonio Cultural de la Nación al CARNAVAL DE ABANCAY, por su gran significado tradicional y contribución al fortalecimiento de la identidad regional y nacional, mediante Resolución N° 262-2011-VMPCIC.MC, que señala: de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006.ED, el Decreto de Urgencia N° 066-2010 y el Decreto Supremo N° 017-2003-ed, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura; resuelve: Artículo Único.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, al Carnaval de Abancay, Región de Apurímac;

Que, la Comisión de Festejos del Carnaval de Abancay, ha programado como parte de las festividades del Carnaval de Abancay, la entrada del Ño Carnavalon para el día viernes 21 de febrero del 2020, en la que participan instituciones públicas y privadas, organizaciones culturales – comparsas de carnaval y en general la población abanquina vestidos de atuendos especialmente preparados para esta fecha, motivo por el cual se requiere declarar como DIA NO LABORABLE el día viernes 21 de febrero del año 2020, debiendo salvaguardar la continuidad de los servicios públicos municipales esenciales;

Que, mediante Dictamen N° 002-2020-CARHFRM-MPA de fecha 17 de febrero de 2020, la Comisión de Regidores de Educación, Cultura y Deporte acordaron por unanimidad: Proponer al Pleno del Concejo la emisión de Ordenanza que DECLARA DIA FESTIVO NO LABORABLE EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2020, POR LA CELEBRACION DEL CARNAVAL ABANQUINO - PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, dado, que se encuentra conforme a la normatividad contenida en la Ley Orgánica de Municipalidades y el marco constitucional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

Que, mediante Opinión Legal N°24-2020-GAJ—MPA de fecha 17 de febrero de 2020, el Asesor Legal de esta entidad edil, señala que el proyecto de Ordenanza Municipal que Declara Día Festivo No Laborable en el ámbito de la Jurisdicción de la provincia de Abancay el día 21 de febrero de 2020, tiene sustento y/o amparo legal, siempre que se garantice la continuidad de los servicios públicos municipales esenciales, por lo que a través de la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Abancay se debe dar cuenta en sesión de Concejo para su deliberación;



Que, estando a lo dispuesto a lo establecido en el Artículo 2° numeral 8 de la norma constitucional, que a la letra señala: "(...) El estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión"; de la misma forma el numeral 9 del mismo articulado tiene dicho como derecho reconocido: "(...) El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación", esto en estricta armonía de lo que establece el párrafo in fine del artículo 17: "(...)Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país (...)", es necesario que el Gobierno Local adopte las medidas pertinentes para fortalecer y fomentar la identidad cultural dentro de la provincia de Abancay;



Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de febrero de 2020, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, en calidad de Presidente de la Comisión de Festejos del Carnaval Abanquino 2020 mediante Informe N° 001-2020-COFOCA-MPA, solicita al Concejo en Pleno se apruebe la Ordenanza Municipal que Declara Feriado Festivo No Laborable el día 21 de febrero del 2020, día que se realizara la Entrada del Ño Carnavalón, como actividad programada en la celebración del Carnaval Abanquino - Patrimonio Cultural de la Nación, con la finalidad de promover y preservar las costumbres, sus danzas y música que son parte de la cultura de la provincia de Abancay, con la participación de todas las Instituciones Públicas de la provincia de Abancay;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DIA FESTIVO NO LABORABLE EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY EL DIA VIERNES 21 DE FEBRERO DEL 2020, POR LA CELEBRACION DEL CARNAVAL ABANQUINO- PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** el día 21 de febrero de 2020 **DIA FESTIVO NO LABORABLE** por la celebración del Carnaval Abanquino - Patrimonio Cultural de la Nación, en las Instituciones Públicas de la jurisdicción de Abancay, que participen en la Entrada del ÑO CARNAVALON.

**ARTICULO SEGUNDO.- INVITAR** a todas las Instituciones Públicas y Privadas de la jurisdicción de la provincia de Abancay, a participar en forma activa en la Entrada del ÑO CARNAVALON y en todas las actividades del Carnaval Abanquino - Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de fortalecer la unión de la población abanquina, revalorando la identidad cultural de la provincia de Abancay.

**ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR** a los titulares de las Entidades Públicas del ámbito jurisdiccional de la provincia de Abancay, promover la participación de sus funcionarios y trabajadores en la Entrada del ÑO CARNAVALON, a realizarse el 21 de febrero de 2020.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR** que los Centros de Trabajo del Sector Privado podrán acogerse a lo dispuesto en la presente Ordenanza municipal, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Abancay garantice la prestación de los servicios públicos municipales esenciales.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, sede de la Municipalidad Provincial de Abancay, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chabuaylla Maldonado  
ALCALDE

